



**Resolución Nro. RESOL-2025-0615-DEM-TREVELIN**

**Trevelin, 17 de julio de 2025**

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

**VISTO:**

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; el Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chubut previsto en la Ley Provincial II Nro. 76 (antes Ley 5447) del D.J.P del Chubut, Ordenanzas Municipales Nro. 1.573/17 y Nro. 2.414/2.024 HCD Trevelin; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Trevelin tiene a su cargo la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos, y que en virtud del significativo incremento estacional de residuos verdes (ramas, pasto, hojas, flores marchitas, restos de poda) resulta necesario y oportuno contratar un servicio complementario de refuerzo, sin que ello implique delegar la gestión integral del servicio público.

Que, el volumen extraordinario de poda y mantenimiento de arbolado urbano, así como el programa de remoción de ejemplares añejos llevado adelante por la Subsecretaría de Espacios Verdes y Municipio Saludable, justifican la adopción de mecanismos de contratación complementarios para optimizar la gestión y la disposición final de tales residuos.

Que, el objeto de la presente contratación se extiende en los siguientes términos: 1.- Entre los meses de agosto a octubre: hasta cien (100) viajes mensuales, con carga completa de ramas y pasto suelto, con disposición en la PTRSU; 2.- Entre los meses de noviembre a enero: dos (2) viajes semanales con carga completa de residuos verdes embolsados, con destino de disposición en la planta de residuos de la ciudad de Esquel.

Que, el plazo de ejecución de la prestación complementaria se fija en seis (6) meses contado desde la adjudicación.

Que, el valor presupuestado total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), cada una de ellas.

Que, en el canon mensual previsto se encuentran comprendidos todos los costos operativos, incluyendo el combustible necesario para prestar el servicio, razón por la cual no se emitirán vales ni órdenes de combustible complementarias en el marco del futuro contrato.

Que, el contrato preverá cláusulas específicas de exclusión de responsabilidad de la Municipalidad de Trevelin en cuanto a eventuales contingencias de naturaleza civil, administrativa, penal, laboral, previsional o de seguridad e higiene que se vinculen con la actividad del adjudicatario, todo lo cual quedará bajo la exclusiva responsabilidad y cargo de este último, de conformidad a las normas laborales y de seguridad social vigentes.

Que, corresponde, de conformidad al artículo 5° inciso 2 de la Ordenanza Municipal Nro. 1.573/17 HCD Trevelin, convocar a Concurso Privado de Precios para la selección de la oferta más ventajosa, garantizando el principio de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia y objetividad en la contratación pública.

Que, resulta procedente invitar expresamente a los siguientes proveedores: Transporte Espósito, CUIT 30-71801834-6, con domicilio en Antonio Miguens 1050. DAY Vivian Fred, CUIT 24-29772276-6, con domicilio en Calafate 33. VELÁZQUEZ, Leandro Damián, CUIT 20-32086129-3, con domicilio en Guillermo Frey y Pasaje Sánchez s/n.



Resolución Nro. RESOL-2025-0615-DEM-TREVELIN

Trevelin, 17 de julio de 2025

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** CONVOCAR a Concurso Privado de Precios N° 01/25 con canon base de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) cada una de ellas (pudiendo los interesados mejorar dicha oferta), con el objeto de otorgar, mediante Contrato de Locación por seis meses de vigencia, a un particular el servicio complementario de refuerzo de recolección de residuos verdes en el ejido urbano de la localidad de Trevelin, conforme las modalidades y períodos siguientes: 1.- Agosto a octubre: hasta cien (100) viajes mensuales con carga completa de ramas y pasto suelto a la PTRSU; y 2.- Noviembre a enero: dos (2) viajes semanales con carga completa de residuos verdes embolsados a la planta de disposición final en la ciudad de Esquel, fijando para el día 29 de julio de 2.025 a las 10:00 horas el acto de apertura de sobres conteniendo las propuestas en la sede de la Municipalidad de Trevelin - Chubut, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

**ARTÍCULO 2°:** DETERMINAR que el canon mensual previsto comprende en su totalidad el combustible necesario para la ejecución de los servicios, no previéndose la emisión de órdenes de combustible adicionales por parte del Municipio.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que el adjudicatario asumirá en forma exclusiva y excluyente toda responsabilidad administrativa, civil, penal, laboral, previsional o de cualquier índole emergente de la prestación del servicio, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Trevelin respecto de eventuales daños, reclamos o acciones de terceros, conforme lo establece la normativa vigente y según las cláusulas contractuales que se aprobarán oportunamente.

**ARTÍCULO 4°:** APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, formando parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°:** INVITAR a participar de la presente contratación a los siguiente proveedores: Transporte Espósito, CUIT 30-71801834-6, con domicilio en Antonio Miguens 1050. DAY Vivian Fred, CUIT 24-29772276-6, con domicilio en Calafate 33. VELÁZQUEZ, Leandro Damián, CUIT 20-32086129-3, con domicilio en Guillermo Frey y Pasaje Sánchez s/n.

**ARTÍCULO 6°:** CREAR la Comisión de Evaluación y Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 01/25 y DESIGNAR como integrantes de la misma a la Secretaría de Hacienda, Cra. PURZEL, María Cecilia; Secretaria de Coordinación de Gabinete, Dra. PERRONE, María Emilia y el Sr. Subsecretario de Espacios Verdes y Municipio Saludable, Ing. Alan Kansas KRIEGER.

**ARTÍCULO 7°:** DETERMINAR que los ingresos de la presente contratación serán imputados a la Partida Presupuestaria "Espacios Verdes bienes y servicios" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza Municipal N° 2.414/24.

**ARTÍCULO 8°:** ESTABLECER que, adjudicada que fuera la contratación de los servicios solicitados, deberá girarse el total de las actuaciones incoadas a partir de la presente, ante el



Resolución Nro. RESOL-2025-0615-DEM-TREVELIN

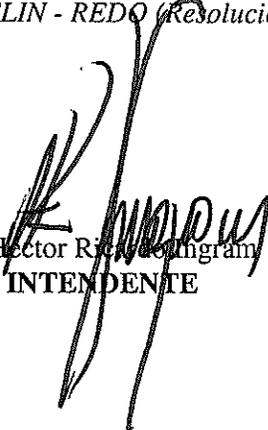
Trevelin, 17 de julio de 2025

Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su ratificación por imperio de los Artículos 51 y ccdtes. de la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut.

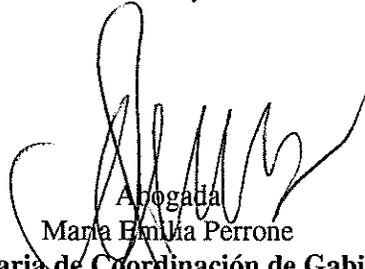
**ARTÍCULO 9º:** REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Coordinación de Gabinete.

**ARTÍCULO 10º:** REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN Y SUS PARAJES; Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN NRO. 243/25 DEM Trevelin** (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).



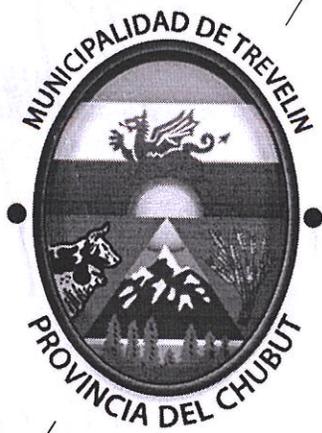
Sr. Hector Ricardo Ingram  
INTENDENTE



Abogada  
Maria Emilia Perrone  
Secretaria de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Anexos:

- PCG, PCP, DOCUMENTOS CONEXOS CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS 01-2-025.



## CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 01/25

### CLÁUSULAS GENERALES

#### OBJETO DEL LLAMADO:

Artículo 1º: Llámese a Concurso Privado de Precios para efectuar la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares y especificaciones técnicas de este pliego.

Artículo 2º: Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad el día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por representantes del municipio y los asistentes que lo deseen.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.

Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente, con constancia correspondiente, procediéndose a la devolución de la garantía que pudiera contener.

#### ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 3º: La presentación de la oferta sin observación al pliego de bases y condiciones implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la Ordenanza Municipal Nº 1573/17 y sus modificaciones y de manera complementaria a las del régimen de contrataciones vigente en la Provincia del Chubut y su reglamento, al mismo tiempo que a la Ley Nacional Nro. 24.449, 26.363 y concordantes.

Artículo 4º: Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado; cada foja será firmada por la persona interesada, o en caso de que la misma sea una empresa o persona jurídica, por persona autorizada especialmente a tal fin, adjuntando el debido instrumento de autorización.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

Artículo 5º: Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal, salvo que en el pliego de condiciones particulares se prevea otra situación.

Artículo 6º: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la Municipalidad, número de concurso y la expresión de la fecha y hora de apertura.

#### DOMICILIO:

Artículo 7º: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Provincia del Chubut, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de Circunscripción Judicial de Esquel.

#### COTIZACIÓN:

Artículo 8º: El monto total de la propuesta se formulará en letras y números; el oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado.

Artículo 9º: Podrán cotizarse alternativas o mejoras del renglón concursado, pero estas no eximen al proponente de la presentación de la oferta básica ajustada a las especificaciones técnicas establecidas por la Municipalidad.

Artículo 10º: Los oferentes deberán acompañar garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial anual estimado, a satisfacción de la Municipalidad, pudiendo instrumentarla mediante póliza de caución, depósito bancario, efectivo o transferencia, conforme normativa aplicable.

#### RECHAZO DE OFERTAS

Artículo 11º: Serán rechazadas las ofertas que:

- a) carezcan de la garantía de oferta;
- b) no cumplan las exigencias de firma o personería;
- c) contengan enmiendas no salvadas;
- d) no se ajusten al objeto o las especificaciones técnicas del llamado;
- e) omitan constituir domicilio legal en la Provincia del Chubut.

#### ADJUDICACIÓN

Artículo 12º: La Municipalidad podrá adjudicar la totalidad o parte de los servicios objeto del llamado o rechazar todas las ofertas, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD

Artículo 13º: El adjudicatario asumirá en forma exclusiva y excluyente la responsabilidad administrativa, civil, penal, laboral, previsional, sanitaria, de seguridad e higiene, o de cualquier otra índole derivada de la prestación de los servicios, liberando y manteniendo indemne a la Municipalidad de Trevelin de cualquier reclamo, acción o demanda de terceros o de organismos públicos o privados, en concordancia con las cláusulas del futuro contrato que se suscribirá.

#### FACULTADES DE CONTROL

Artículo 14º: La Municipalidad de Trevelin se reserva amplias facultades de inspección, fiscalización y control durante toda la ejecución del contrato, pudiendo requerir informes, documentación habilitante y constancias de cumplimiento de las obligaciones legales del adjudicatario en cualquier momento.

#### JURISDICCIÓN

Artículo 15º: Toda cuestión derivada de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial Nro. V, de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR LAS PROPUESTAS

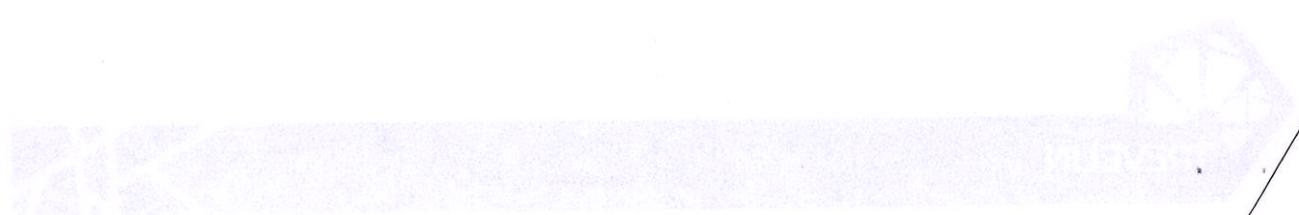
Artículo 16º: La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos concursados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir



indemnización o diferencia de precio.

**CIRCUNSTANCIAS Y CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO:**

Artículo 17º: Todos los casos no previstos en este pliego (General, Particular y Especificaciones Técnicas), como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la ordenanza municipal Nº 1573/17 y el Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chubut.



## DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Dando cumplimiento de las normas legales vigentes fijamos el domicilio legal conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la justicia ordinaria de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL: .....

CUIT: .....

DOMICILIO LEGAL: .....

LOCALIDAD: .....

-----  
Lugar y fecha

-----  
Firma del oferente y sello



## CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/25

### CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Las presentes cláusulas particulares, juntamente con las generales y especificaciones técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo el Concurso Privado de Precios N° 01/25, con el objeto de efectuar la contratación de un servicio complementario de recolección de residuos verdes en el ejido urbano de Trevelin, conforme las siguientes condiciones: 1.- Agosto a Octubre: hasta cien (100) viajes mensuales con carga completa de ramas y pasto suelto hacia la PTRSU; 2.- Noviembre a Enero: dos (2) viajes semanales con carga completa de residuos verdes embolsados hacia la planta de disposición final en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º: La apertura del concurso mencionado en el artículo anterior se llevará a cabo el día 29 de julio del año 2025 a las 10:00 horas, en la sede de la Municipalidad de Trevelin sito en la avenida Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

Artículo 3º: El monto que deberá abonar LA MUNICIPALIDAD a EL ADJUDICATARIO por los servicios contratados en el marco del Concurso Privado de Precios Nro. 01/2025 es de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) cada una de ellas, las que deberán ser abonados del 01 al 10 de cada mes.

Artículo 4º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el artículo 10 y cctes. del pliego de condiciones generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente N° 200290/4, CBU 0830012605002002900048, ALIAS TE.CAFE.BAUL que la Municipalidad de Trevelin tiene habilitada en el Banco del Chubut S.A. Delegación Trevelin.

El monto de la garantía de la oferta asciende a Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).

Artículo 5º: EL ADJUDICATARIO asume la obligación de realizar los procedimientos de tratamiento y disposición de residuos arbitrando todos los medios necesarios y cumpliendo todos los requisitos ambientales, de seguridad, higiene, ya sean sanitarios y de cualquier otra índole que las normativas correspondientes exigieren, siendo plenamente responsable por todo tipo de daños de cualquier índole, liberando y desligando a LA MUNICIPALIDAD de responsabilidad administrativa, civil, penal o del fuero que correspondiere, que fuera iniciado por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL ADJUDICATARIO por los servicios que presta a favor de LA MUNICIPALIDAD, constituyendo - además - una condición de vigencia del presente procedimiento.

En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD declina toda responsabilidad frente a futuros reclamos que les efectúen organismos nacionales, provinciales, municipales y/ o cualquier tipo de persona a EL ADJUDICATARIO vinculados directa o indirectamente con el objeto del presente los que, en su caso, estarán a cargo exclusivo y excluyente de EL ADJUDICATARIO.

A su vez, EL ADJUDICATARIO asume, de manera exclusiva y excluyente la

responsabilidad administrativa, civil y/o cualesquiera otra que pudiera corresponder por cualquier eventualidad, siniestro y/o accidente que pudiera ocurrir en ocasión del desarrollo del presente y que tengan como damnificados directos o indirectos al personal bajo su dependencia o a terceros ajenos a LAS PARTES del presente, quedando -por ende- LA MUNICIPALIDAD absolutamente eximida de toda consecuencia- mediata o inmediata- que tales eventos pudieran acarrear.

De tal modo, EL ADJUDICATARIO asume frente a LA MUNICIPALIDAD, expresamente, la obligación de cumplir estrictamente toda la legislación laboral y de la seguridad social que resulte de aplicación para todo el personal que ocupe por cuenta propia o mediante subcontrataciones con terceros, dejando indemne a LA MUNICIPALIDAD de cualquier reclamo laboral que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución de los trabajos encomendados a través del presente.

Artículo 6º: LA MUNICIPALIDAD en cualquier momento de vigencia del presente contrato, cualquiera de ellas podrá rescindirlo de manera unilateral sin expresión de causa alguna, no generando en tal caso a favor de la contraparte derecho de indemnización.



## CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 01/25

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1º: Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y con toda la documentación al día (cédula de identificación del vehículo, seguro, prestación servicios de transportes de cargas expedida por la Municipalidad de Trevelin).

El personal afectado a la prestación deberá contar con cobertura de ART y seguros personales.

Asimismo, el conductor de la Unidad Vehicular deberá contar con la Licencia Nacional de Conducir Profesional, según la clase del vehículo afectado.

#### ARTÍCULO 2.º — SERVICIO

Durante agosto a octubre, el adjudicatario realizará hasta cien (100) viajes mensuales de residuos verdes sueltos a volumen completo a la PTRSU.

Durante noviembre a enero, cumplirá con dos (2) viajes semanales de residuos verdes embolsados a la PTRSU

#### ARTÍCULO 3.º — CALIDAD DEL SERVICIO

El servicio se prestará en días y horarios coordinados con la Subsecretaría de Espacios Verdes y Municipio Saludable, priorizando el mantenimiento ambiental y evitando obstrucciones al tránsito o perjuicios a la población.

#### ARTÍCULO 4.º — EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

En concordancia con las cláusulas generales, el adjudicatario asumirá de modo integral la responsabilidad por todo reclamo proveniente de terceros o de organismos estatales de cualquier nivel, liberando expresamente a la Municipalidad de Trevelin, la que no responderá en modo alguno por accidentes, siniestros, multas o cualquier contingencia relacionada con la ejecución de las tareas contratadas.



## MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -Provincia de Chubut-

### CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 01/25

**Objeto:** Otorgar, mediante Contrato de Locación de Servicios por seis meses de vigencia, a un particular la prestación del servicio complementario de recolección de residuos verdes en el ejido urbano de Trevelin, conforme las siguientes condiciones: 1.- Agosto a octubre: hasta cien (100) viajes mensuales con carga completa de ramas y pasto suelto hacia la PTRSU; 2.- Noviembre a enero: dos (2) viajes semanales con carga completa de residuos verdes embolsados hacia la planta de disposición final en la ciudad de Esquel.

**Presupuesto Oficial:** PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) cada una de ellas, las que deberán ser abonados del 01 al 10 de cada mes.

**Fecha y Hora de Apertura de Ofertas:** 29 de julio de 2025, 10:00 horas.

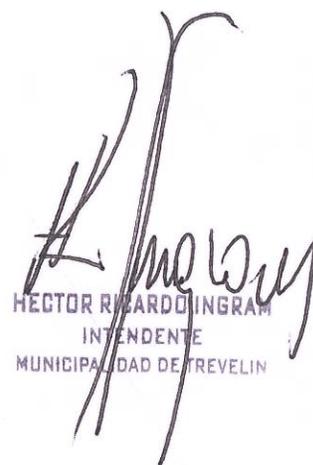
**Lugar de Apertura de Ofertas:** Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Av Raúl Alfonsín s/n de la localidad de Trevelin.

**Monto de la Garantía de la Oferta:** Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).

**Consulta de Pliegos:** Municipalidad de Trevelin



MARIA EMILIA PERRONE  
Secretaría de Coordinación  
de Gabinete  
Municipalidad de Trevelin



HECTOR RICARDO INGRAM  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
Provincia de Chubut

CONSEJO MUNICIPAL

El Consejo Municipal de Trevelin, en uso de sus facultades, ha acordado y resuelto lo siguiente:

1. Se declara de utilidad pública el terreno que se describe a continuación, para ser destinado a fines de urbanización y construcción de viviendas de interés social.

2. Se autoriza al Sr. [Nombre] para que presente el expediente correspondiente a fin de tramitar el otorgamiento de la licencia de construcción de las viviendas mencionadas.

3. Se declara que el presente acuerdo no tiene efecto retroactivo.

4. Se acuerda que el presente acuerdo se publique en el Boletín Municipal.

5. Se acuerda que el presente acuerdo se ejecute.

6. Se acuerda que el presente acuerdo se registre en el Registro Público de la Provincia de Chubut.

7. Se acuerda que el presente acuerdo se ejecute a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

8. Se acuerda que el presente acuerdo se ejecute a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

9. Se acuerda que el presente acuerdo se ejecute a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.

10. Se acuerda que el presente acuerdo se ejecute a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal.



[Faint signature and stamp]

[Faint signature and stamp]